

COMENTARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE DESPACHO A LA CONSULTA PÚBLICA No. 004-16 APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN AN No. 9963-ELEC DE 12 DE MAYO DE 2016 PARA CONSIDERAR MODIFICACIONES A LAS REGLAS COMERCIALES PARA EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD.

Numeral 11.1.1.2

Comentarios:

1. La redacción de la propuesta de modificación a este numeral consideramos que no es clara.
 - a. Se utiliza como términos diferentes “Plantas y Centrales”, ¿cuál es la diferencia?
 - b. Existe párrafos donde utiliza los dos términos “Plantas y Centrales”, y párrafos donde solo utiliza uno “Plantas”.
 - c. No queda claro si se refiere a los contratos del agente en particular o del grupo de la misma tecnología.
 - d. Esta frase, “cuyo costo variable aplicable al despacho nunca sea distinto de cero”, debiera quedar más clara. Incluye o no incluye a las plantas de generación hidroeléctricas con embalse de regulación mayor a (90) días.

Recomendamos unificar los términos (Plantas o Centrales).

2. Observamos que el esquema que se propone para valorizar las pérdidas de transmisión cada vez es más detallista llegando hasta verificar qué unidad de generación inyecta energía para luego validar si tiene costo variable aplicable al despacho de 0.00 \$/MWh o no lo tiene, luego definir la tecnología asociada, para luego tener los registros de los precios contractuales y así valorizarlas. Lo anterior en adición a cómo se evalúan las pérdidas de transmisión de las plantas de generación con tecnología térmica, los autogeneradores, los cogeneradores y las importaciones que tienen esquemas de valorización distintos.

A pesar que somos conscientes que el Informe Metodológico incorporado en la primera versión de las Reglas Comerciales no está vigente sí brinda los conceptos generales con los cuales se enmarcó el desarrollo de las precitadas reglas. Acá traemos a colación lo que indicaba el numeral 2.1.2:

“Se ha buscado que las reglas comerciales sean claras y predecibles, y lo más simples posibles, manteniendo el grado de complejidad dentro del nivel que requiere el sistema eléctrico de Panamá y su integración a nivel regional.”

Somos de la opinión que el esquema vigente e igualmente el que se propone a través de esta Audiencia Pública está lejos de ser simple y en la medida que los Agentes Generadores vaya en aumento mucho más complejo será la valorización de las pérdidas de transmisión y puede tornarse inmanejable.

Para poner lo anterior en contexto, el consumo de los Participantes Consumidores que se registró el pasado mes de abril fue de 871,304 MWh y lo registrado en pérdidas de transmisión fue de 20,009 MWh, es decir que las pérdidas equivalen a sólo el 2.29% del consumo total. En cambio, el proceso de valorización de las pérdidas de transmisión registra 4:30 horas de ejecución informática cuando la compra-venta de energía en el mercado ocasional, que se basa en el consumo total, registra un tiempo de procesamiento informático de 2 horas. Como se aprecia más del doble del tiempo de ejecución por un porcentaje que no es ni el 3% del consumo total.

En principio no parece razonable tener un esquema de valorización tan minucioso con un porcentaje tan bajo de incidencia en el mercado.

Si la propuesta se mantiene, le solicitamos a la Entidad Reguladora nos conceda dos (2) meses para adecuar las aplicaciones informáticas, realizar las pruebas y así tener listo el proceso de valorización de las pérdidas de transmisión considerando estas nuevas premisas.

Numeral 14.10.1.3

Comentarios:

El actual procedimiento de determinación de las garantías de pago al evaluar el monto de la energía comprada en el mercado ocasional (MWh) con un promedio del costo marginal mensual (\$/MWh) no necesariamente cubre al Participante del máximo valor de compra que es el objetivo. Es de todos conocidos la diferencia que existe entre los costos marginales de la época seca con respecto a aquellos de la época húmeda, en donde los primeros tienden a ser más altos que los

segundos. De modo que al evaluar las compras de energía a un único valor de costo marginal, ese promedio puede ocultar el máximo valor de compra que se estima realizará el Participante.

Considerando lo anterior, se propone la siguiente redacción:

Participantes Consumidores

a) Compras de Energía en el Mercado Ocasional: Con la información que disponga, durante el mes de diciembre, el CND deberá estimar la compra mensual de energía en el mercado ocasional (incluye pérdidas de transmisión), para los siguientes doce (12) meses. La compra de energía mensual estimada se evaluará con el correspondiente precio mensual en el mercado ocasional. Como referencia, el CND deberá tomar como valores del Costo Marginal mensual, el resultante de las simulaciones realizadas en la Planificación Semanal de Mediano Plazo previa a aquella semana en la que se realiza el cálculo. El monto estimado de garantía para el mercado ocasional, será el valor correspondiente al monto máximo mensual estimado durante los doce (12) meses. El CND establecerá mediante Metodología de Detalle, los aspectos necesarios para efectuar dicho cálculo y los demás mecanismos para su aplicación.

Participantes Productores

a) Compras de Energía en el Mercado Ocasional: El CND con la información que disponga, durante el mes de diciembre de cada año, deberá estimar la compra mensual de energía en el mercado ocasional necesarias para cubrir los compromisos de los Participantes Productores, para los siguientes doce (12) meses. La compra de energía mensual estimada se evaluará con el correspondiente precio mensual en el mercado ocasional. Como referencia, el CND deberá tomar como valores del Costo Marginal mensual, el resultante de las simulaciones realizadas en la Planificación Semanal de Mediano Plazo previa a aquella semana en la que se realiza el cálculo. El monto estimado de garantía para el mercado ocasional, será el valor correspondiente al monto máximo mensual estimado durante los doce (12) meses. El CND establecerá mediante Metodología de Detalle, los aspectos necesarios para efectuar dicho cálculo y los demás mecanismos para su aplicación.

Mediante este procedimiento asegura que realmente se está cubriendo contra el máximo valor de compra de energía.